

Proceso Verbal Pertenencia. No. 2018-00078-00.
Demandado Serafin Losada Hermida.
Demandante Giovanni del Losada Hermida.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Se encuentra el proceso al Despacho, atendiendo lo resuelto por el Superior en decisión que resolvió Recurso de Apelación de la sentencia emitida por este Juzgado el 28 de marzo de 2022, donde resolvió decretar la nulidad de todo lo actuado inclusive desde el auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE: *Rama Judicial* *Juzgado Superior de la Judicatura*

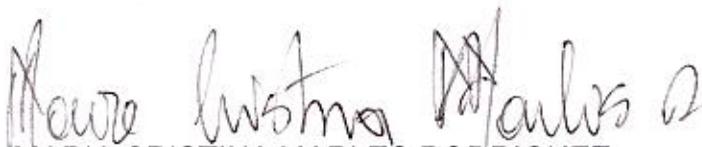
PRIMERO: Obedézcase lo resuelto por el superior en Auto Interlocutorio Civil N° 039 de septiembre 19 de 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

SEGUNDO: Inadmitir la demanda presentada por el señor GIOVANNI DEL CARMELO LOSADA HERMIDA, contra SERAFIN LOSADA HERMIDA, de conformidad al num. 4 del artículo 82 del C.G.P., pues lo que se está pretendiendo no se expresa con precisión y claridad.

TERCERO: Conceder un término de (5) días para que la subsane, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.